

**BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 1 DE DICIEMBRE DE 1923**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	o/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1913.) <i>Al contado.</i>	o/o	Fechas	o/o	ACCIONES	Pesetas	o/o	o/o
30-11-23	70,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,15	30-11-23	575,00	Banco de España.....	500		575,00
30-11-23	70,5	» E, de 25.000 » »	70,25 y 30	30-11-23	237,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
3-11-23	70,25	» D, de 12.500 » »	70,30	30-11-23	25,00	Banco Hipotecario de España...	500		260,00
30-11-23	70,40	» C, de 5.000 » »	70,40	2-11-23	81,00	Banco de Castilla.....	250		
30-11-23	70,40	» B, de 2.500 » »	70,40	22-11-23	172,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
30-11-23	70,60	» A, de 500 » »	70,50	30-11-23	160,00	Banco Español de Crédito.....	350		155,50
30-11-23	70,60	» G, de 100 » »	70,50	30-11-23	245,00	Unión Española de Explosivos...	100		346,00
30-11-23	70,60	» H, de 200 » »	70,50	27-11-23	81,00	Socied. Gral. Am. (Preferentes)	500		82,00
24-11-23	70,20	En diferentes series.....	70,50	19-11-23	31,50	carera España (Ordinarias)	500		31,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		29-11-23	1,3,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillado.</i>		20-11-23	295,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		206
3-11-23	84,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,50	28-11-23	310,50	Idem Norte de España.....	475		302
30-11-23	84,25	» E, de 12.000 » »	84,50	19-11-23	160,00	B. Español del Río de la Plata	100 pesos	Interés anual por 100	160
30-11-23	84,80	» D, de 6.000 » »		19-11-23	358,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	83,28
30-11-23	85,05	» C, de 4.000 » »	85,75	30-11-23	86,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	
30-11-23	85,00	» B, de 2.000 » »	85,75	30-11-23	98,85	Idem id. id.....	500	6	109,70
29-11-23	85,10	» A, de 1.000 » »	86,25	30-11-23	109,70	Idem id. id.....	500		
29-11-23	86,00	» G, de 100 » »		29-11-23	75,00	Sociedad Gral. Arm. España... (Serie A)	500	5	
29-11-23	86,00	» H, de 200 » »		28-11-23	90,30	F. C. M. Z. A. Va. B. Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
29-10-23	86,25	En diferentes series.....		7-11-23	77,25	Idem Norte de España (1.ª serie)	500	3	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-10-23	69,50	Idem (2.ª serie)	500	2	
27-11-23	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		26-4-23	54,00	Idem (3.ª serie)	500	2	
27-11-23	88,00	» D, de 12.500 » »		30-10-23	60,80	Idem (4.ª serie)	500	2	
3-11-23	88,00	» C, de 5.000 » »		18-5-21	53,00	Idem (5.ª serie)	500		
29-11-23	88,00	» B, de 2.500 » »		18-11-20	52,00	Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		
29-11-23	88,00	» A, de 500 » »		20-1-23	59,50				
27-11-23	88,00	En diferentes series.....				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		30-11-23	84,75	Obligaciones.....	500		
23-11-23	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		29-11-23	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
3-11-23	84,25	» E, de 25.000 » »	84,00 y 83,90	30-11-23	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		
30-11-23	84,25	» D, de 12.500 » »	83,90, 1	28-4-23	85,00	Idem id. 1918.....	500		
3-11-23	84,0	» C, de 5.000 » »	84,4			Cédulas del Ensanche.....	500		
30-11-23	84,5	» B, de 2.500 » »	84,00						
30-11-23	84,65	» A, de 500 » »	84,00						
2-11-23	84,00	En diferentes series.....	81,00						
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		EMISION DE 1917							
10-11-23	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
2-11-23	84,0	» E, de 25.000 » »	84,00 y 83,95						
30-11-23	84,25	» D, de 12.500 » »	84,05						
3-11-23	84,0	» C, de 5.000 » »	84,00						
3-11-23	84,25	» B, de 2.500 » »							
1-11-23	84,0	» A, de 500 » »							
30-11-23	84,0	En diferentes series.....							

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	171,700
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	149,0 0
5 por 100 amortizable.....	57,000
Acciones del Banco de España.....	9,700
Idem del Banco Hipotecario.....	5,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos....	»
Arucares.—Preferentes.....	5 800
Idem.—Ordinarias.....	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	»
Idem id. al 6 %.....	7,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista cheque, 50.000 francos a 41,30 pesetas por 100 francos.—50,00 a 41,35.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,40 pesetas una.—1,000 a 33,19.

Gaceta de Madrid. Núm. 336. 7 Diciembre 1923. Anexo núm. 1. — Página 673

# SUBASTAS

## COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SEGOVIA

Debiendo contratarse en segunda subasta pública local y urgente, que se celebrará en esta Plaza de Segovia, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de obras de consolidación necesarias en el cuartel de "Casa Grande", por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día 14 del próximo mes de Diciembre de 1923, en esta Comandancia, sita en la Plaza del Salvador, número 14 en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal de subasta, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en la citada Comandancia, así como cuantos datos deseara conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para lo que servirá de precio límite la cantidad de 161.409 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite a sea 8.072 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Gaceta de Madrid, número 232); Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1917 (C. L. número 133), Relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera, aprobada en 31 de Diciembre de 1922 y publicada en el *Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra* del día 1.º de Enero de 1923 (número 1); Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrato de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aprobado por Real orden de 23 de Abril de 1919 (C. L. número 55), y demás condiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituirse el Tribunal, y se sellarán en papel sellado de estirado (una peseta), sin raspaduras ni emendas; a menos que se salven con nueva firma, expresando en letra la cantidad de pesetas y céntimos de pesetas del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicando en este caso con una firma en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, cédula corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial, documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en cuanto a los retiros obreros, el certificado que precie el Real decreto de 42 de Octu-

bre último (D. O. número 228) en caso de ser Sociedades, y el poder notarial en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo.

Los concurrentes a la subasta indicarán en las proposiciones los establecimientos de que proceden los elementos que han de emplearse.

### Modelo de proposición.

D... vecino de... domiciliado en la calle de... número... con cédula personal de... clase... número... expedida en... con fecha... enterado del anuncio de subasta inserto en la Gaceta de Madrid o *Boletín Oficial de la provincia de Segovia*, y del pliego de condiciones y del precio límite a que aquel se refiere, me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el Proyecto de obras de consolidación necesarias en el cuartel de "Casa Grande", en la cantidad de pesetas (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de...

Fecha, firma y rubrica del autor de la proposición o su apoderado.

Segovia, 20 de Noviembre de 1923.—  
El Ingeniero Comandante, Agustín Gutiérrez de Eobar

S-2349

## JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE FIGUERAS

El excelentísimo Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de Figueras.

Hago saber: Que necesitando para el consumo del Depósito de Intendencia de esta plaza adquirir por gestión directa 30 quintales métricos de cebada; 14 quintales métricos de harina de primera; 110 quintales métricos de harina de todo pan; 120 quintales métricos de leña para hornos; 30 quintales métricos de paja para pienso; 2 quintales métricos de sal; 50 quintales métricos de carbón vegetal; y 100 quintales métricos de leña, cuyos viveres y artículos se considerarán necesarios para las atenciones del servicio durante el mes de Diciembre, se admitirán proposiciones en el Gobierno Militar de esta plaza, desde el día de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta las doce horas del día 3 del citado Diciembre, en que se celebrará el concurso en el local del Gobierno Militar de Figueras. Los pliegos de condiciones técnicas y legales, que han de regir, estarán de manifiesto en el Gobierno Militar los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones habrán de presentarse por escrito, en papel sellado de una peseta y en pliego cerrado, ajus-

tándose al modelo que va a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de firmante, resguardo del depósito de garantía, y del último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere. Como garantía para tomar parte en este concurso, será depositado en la Caja respectiva del Tesoro, la suma de 46,50 pesetas para la oferta de cebada, 43,75 pesetas para la harina de primera, 327,25 pesetas para la de todo pan, 21,60 pesetas para la leña del horno, una peseta para la sal, 50 pesetas para el carbón vegetal y 18 pesetas para la de leña.

En el caso de que dos o más proposiciones resultaran iguales, el señor Presidente ordenará la licitación entre los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, y terminado este plazo de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llegar para la celebración del contrato, o impidiese que éste tenga efecto en los términos señalados, se será aplicada la sanción del artículo 5.º de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, leída en la fecha de Julio de 1911, a que se hace referencia en sus distintos casos los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el Gobierno Militar de esta Plaza.

Figueras, 17 de Noviembre de 1923.  
Luis de Eugenio.

### Modelo de proposición.

D... E. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Gerona*, fecha de... para la adquisición de los artículos de consumo necesarios, en el Depósito de Intendencia de esta plaza y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo a obligar con sujeción a las cláusulas del mismo con su más exacto cumplimiento a facilitar... (tantos quintales o litros) de... al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por (quintales métricos o litros), puesto el artículo en los almacenes del citado Depósito, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de... expedida en... o poder notarial en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto con que compareca.

... de ... de 1923.

Firma y rubrica.

S-2464

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

No habiéndose reunido en este día número bastante de socios para poderse constituir la primera Junta

general ordinaria, se aplaza la celebración de la misma para el día 9 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, cualquiera que sea el número de los socios concurrentes, en el local designado en la primera convocatoria, sirviendo de citación a todos los asociados el presente anuncio, que se publicará en la GACETA DE MADRID y algún periódico profesional.

Se advierte que serán válidas para dicho día las delegaciones que van hechas por varios asociados para que les representen en la expresada Junta.

Madrid, 29 de Noviembre de 1923.  
El Secretario Contador, Francisco de P. Rives.—El Presidente A. Torres.  
P.—

### DEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Habiendo participado a esta Jefatura el señor Alcalde de Villasbuenas que no ha sido habido el dueño de la finca número 8 de las afectadas por el expediente de expropiación de fincas rústicas del término municipal de dicho pueblo, expediente instruido con motivo de la construcción del trozo cuarto de la primera sección de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, se inserta a continuación la hoja de aprecio correspondiente a dicha finca, a los efectos determinados en el párrafo segundo del artículo 42 del vigente Reglamento sobre Expropiaciones de 13 de Junio de 1879.

#### Hoja de aprecio.

D. Julio de la Cierva y Soto, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico que a D. Gregorio Pérez, vecino de ..., con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca una parcela de tierra pizar de tercera calidad, término municipal de Villasbuenas, partido judicial de Hoyos, de extensión superficial de 15,19 áreas, varios muelles de pared y nueve olivos de primera, seis de segunda y 13 de tercera, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano, con el núm. 8 de orden.

La cabida total de la finca es de una hectárea, próximamente, y sus linderos son: Norte, baldíos de Villasbuenas; Sur, ídem; Este, ídem; y Oeste, Rivera de Gata.

El producto en renta, por cada año, de toda la finca es desconocido por explotarla su dueño.

La contribución que por la misma se paga, 19,32 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 0,60 pesetas área.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 1,80 pesetas.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola en dos partes desiguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo lo que la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de quinientas treinta y ocho pesetas veintiséis céntimos (338,26).

Cáceres, 7 de Agosto de 1918.—Julio de la Cierva y Soto.

A los efectos determinados en el citado párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento vigente sobre expropiaciones, se hace constar que el plazo que en el mismo se indica será de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, según resolución del señor Gobernador civil de esta provincia fecha 21 del actual.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1923.  
El Ingeniero Jefe de la Sección, Manuel Sacristán.

P—6575

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

Don José Gómez Pérez, Recaudador de la Hacienda, auxiliar de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1917 al 1919 y tercero y cuarto trimestre de 1913, embargué a D. Juan Bertrán Casala, como depositario de la quiebra de D. Romualdo Bosch Piera, responsable de la contribución a nombre de D. Francisco Luis Bosch Bosch, de paradero desconocido, una casa situada en la calle de la Virgen de las Virtudes, de esta villa de Ondara, antes sin número, hoy señalada con el número 13 de policía, a responder de 248,22 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.950 pesetas.

Que examinada la certificación de cargas unida al mandamiento, resulta hallarse afecta a los gravámenes siguientes:

1.ª A una hipoteca impuesta por Jaime Fraces Sapena, a favor de doña Emilia González de la Vaga, en seguridad de 1.500 reales y réditos al 10 por 100.

2.ª A un embargo a favor de doña Sofía Campo Pazo y D. Germán, doña María y D. Fabio González Campo, viuda e hijos de D. Elvio González Ferrero, a responder de 1.000 pesetas de capital y de 100 pesetas para costas.

3.ª Al embargo por débitos de contribución, objeto de este procedimiento.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 28 del próximo Agosto, en el local de la oficina recaudadora de Denia, calle de Santiago Reig, número 5, siendo postura admisible, previo depósito, la que

cubra el principal, recargos costas y gastos, quedando el adjudicatario, si lo hubiere, subrogado con la finca a las responsabilidades que pudieran resultar afectas.

Y que dada la cualidad del deudor y algunos de los acreedores e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Ondara, 31 de Julio de 1923.—El Recaudador, José Gómez.

P—5797

Don José Gómez Pérez, Recaudador de la Hacienda, auxiliar de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1922-23 hasta el 1905 inclusivos, embargué al deudor D. Francisco Gayá Morell, de paradero desconocido, una casa situada en la calle de Limoneros, de la villa de Ondara, señalada con el número 1 de policía, a responder de 319,55 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 660 pesetas.

Que según certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido dicha finca no figura inscrita, habiéndose tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos y certificando a continuación que solamente se halla afecta al embargo por contribución, objeto de este procedimiento.

Que en providencia de ayer he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 30 del actual, a las diez horas, en esta oficina recaudatoria, plaza de la Constitución, número 5, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos, quedando el adjudicatario, si lo hubiere, obligado a obtener por su cuenta la inscripción de dicha finca en el Registro.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Ondara, 2 de Agosto de 1923.—El Recaudador, José Gómez.

P—5798

Don Francisco Martí Miralles, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primer trimestre del año

1922-23, embargué a D. Pascual Durá Fornés, de paradero desconocido, un campo en la partida Alfás, del término de esta villa, comprendido de 12 áreas 46 centiáreas 64 decímetros, a responder de 208.19 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 330 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 3 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 7, siendo posturas admisibles, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite.

Pedreguer, 8 de Agosto de 1923.  
El Agente recaudador, Francisco Martí. P—582.

Don Francisco Martí Miralles, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del año 1922-23, embargué a D. Antonio Costá Agulles, de paradero desconocido, una casa situada en la calle de Alicante, de esta villa, señalada con el número 39 de policía, a responder de 207.67 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 750 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 3 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 7, siendo posturas admisibles, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite.

Pedreguer, 8 de Agosto de 1923.  
El Agente recaudador, Francisco Martí. P—5825

Don Francisco Martí Miralles, Agente recaudador de la Hacienda.

Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica el cuarto trimestre del año 1922-23, embargué a doña Mariana Estrada Fornés, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de Vicente Estrada Fornés, las siguientes fincas: 12 áreas 46 centiáreas 64 decímetros y 48 centímetros, en la partida Cometa; 11 áreas 62 centiáreas, en la partida Jari, y 22 áreas 84 centiáreas, en la partida Senieta; todas sitas en este término municipal, a responder de 257.15 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 277 pesetas, 500 pesetas y 437.60 pesetas, respectivamente.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las ocho horas del día 3 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 7, siendo posturas admisibles, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite.

Pedreguer, 8 de Agosto de 1923.  
El Agente recaudador, Francisco Martí. P—5826.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DOLORES

Don Antonio Torregrosa Peñaranda, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de Dolores.

Hago saber: Que en 3 de Junio de 1921, el Sr. Tesorero de Hacienda dictó providencia en la certificación expedida por el Sr. Administrador especial de Rentas Arrendadas, en esta provincia, procedente del expediente de aprehensión de tabacos, en que se le impuso la multa de 472 pesetas a Vicente Marcos Gómez, de esta vecindad en aquella época, hoy en desconocido paradero, declarando el apremio de primer grado, y en 9 del actual se le declaró incurso en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, cuyo proveído no se ha podido notificar al interesado por su cualidad de deudor de paradero ignorado.

Y para que tenga conocimiento el referido deudor de lo acordado, y conforme al párrafo segundo del artículo 141 de la Instrucción, se forma el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que al mismo, o quien su derecho repre-

sente, le sirva de notificación en forma.

Callosa de Segura, 11 de Julio de 1923.—El Auxiliar, Antonio Torregrosa. P—5791

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE GRANADA

Don Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Granada, distrito del Campillo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de derechos reales e industrial, perteneciente al año actual, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Sociedad anónima Sagrado Corazón de Jesús, 259 pesetas.

Don Enrique de Puertas Bueno, 464.89.

Granada, 11 de Agosto de 1923.  
El Recaudador auxiliar, Gregorio Martínez. P—5789

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MAGALLON

Don Jorge Cuadal Elías, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Magallón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1908 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Julio Aisa Perpiñán, un campo sito en la partida de Agos-

lios (Almazán), de este término, de cabida de cuatro hanegadas, nueve almudes, que linda: por N., con Antonio Vidal; por S., con Marqués de Urrea; por E., con Capítulo, y por O., con Joaquín Peirona.

Al mismo, un campo sito en la partida de Marbadón, de este término, de cabida de una hanegada, ocho almudes, que linda: por Norte, con Miguel Tolosa; por S., con Marqués de Urrea, por E., con Joaquín Peirona, y por O., con Miguel Tolosa.

Al mismo, un campo sito en la partida de Agostus (Oril), de este término, de cabida de tres hanegadas, que linda: por N., con Joaquín Peirona; por S., con marqués de Urrea; por E., con Mariano Pérez, y por O., con Pérez Cistué.

A D. Mariano Añón Pérez, un campo sito en la partida de Corona (Rincón), de este término, de cabida una hanegada y cinco almudes, que linda: por N., con Miguel Labraga; por S., con marqués de Urrea; por E., con Antonio Violas, y por O., con Miguel Labraga.

Al mismo, un campo sito en la partida de Añestar, de este término, de cabida dos hanegadas y ocho almudes, que linda: por N., con acequia; por S., con riego; por E., con Ezequiel Añón, y por O., con el mismo.

Al mismo, un campo sito en la partida de Bargas, de este término, de cabida cinco hanegadas, que linda: por N., con Matías Lázaro; por S., con Lorenzo Sanz; por E., con Matías Lázaro, y por O., con Lorenzo Sanz.

A D. Mariano Gil Corolla, un campo sito en la partida de Corona (Loma), de este término, de cabida dos hanegadas siete almudes, que linda: por Norte, con Nazario Gil; por Sur, con el mismo; por Este, con camino, y por Oeste, con camino.

Al mismo, un campo sito en la partida de Granja Balsaeta, de este término, de cabida una hanegada tres almudes, que linda: por Norte, con Pedro Salvador; por Sur, con el mismo; por Este, con María Candevilla, y por Oeste, con la misma.

Al mismo, una viña sita en la partida de Bargas (Tapiado), de este término, de cabida cinco hanegadas, que linda: por Norte, con Miguel Laviaga; por Sur, con el mismo; por Este, con José Ramón, y por Oeste, con el mismo.

A D. Mariano Ibáñez Morales, un campo sito en la partida de Granja (Rambía), de este término, de cabida dos hanegadas cinco almudes, que linda: por Norte, con Río Hueba; por Sur, con Río; por Este, con Vicente Galeos, y por Oeste, con el mismo.

Al mismo, un campo sito en la partida de Sotela (Tamarices), de este término, de cabida dos hanegadas, que linda: por Norte, con Narciso Ruberte; por Sur, con el mismo; por Este, con Riego, y por Oeste, con el mismo.

Al mismo, un campo sito en la partida de Sotela, de este término, de cabida una hanegada, que linda:

por Norte, con Sarola; por Sur, con Sarda; por Este, con Luciano Morales, y por Oeste, con el mismo.

A D. Anastasio Artigas Hernández, un campo sito en la partida de Lotela, de cabida ocho hanegadas un almud, que linda: por Norte, con senda Pedrola; por Sur, con senda; por Este y Oeste, con Sarda.

Al mismo, un campo sito en la partida de Lotela, de este término, de ocho hanegadas 10 almudes, que linda: por Norte, con senda Pedrola; por Sur, con senda; por Este y Oeste, con Sarda.

Al mismo, un campo sito en la partida de Lotela, de este término, de cabida ocho hanegadas 10 almudes, que linda: por Norte, con senda Pedrola; por Sur, con senda; por Este y Oeste, con Sara.

A D. Pablo Cuartero Aznar, un campo sito en la partida de Huerta, de este término, de cabida cuatro hanegadas, que linda: por Norte, con Sebastián Barrieta; por Sur, con el mismo; por el Este, con Antonio Fernández, y por Oeste con el mismo.

Al mismo, una viña sita en la partida de Correa, de este término, de cabida dos hanegadas, que linda: por Norte, con Pedro Gimeno; por Sur, con el mismo; por Este, con Fernando Morales, y por Oeste, con el mismo.

Al mismo, un campo sito en la partida de Bargas, de este término, de cabida 24 hanegadas, que linda: por Norte, con camino Mallén; por Sur, con camino; por Este y Oeste, con Tomás Bona.

A D. Juan Ferrández Castilla, un campo sito en la partida de Monte, de este término, de cabida 30 hanegadas, que linda: por Norte, con Pozo Boquiñeni; por Sur, con Pozo; por Este, con Vicente Ibáñez, y por Oeste, con el mismo.

Al mismo, un campo sito en la partida de Pozo Salado, de este término, de cabida 30 hanegadas, que linda: por Norte, con Fermín Pérez; por Sur, con el mismo; por Este, con Pedro Navarro, y por Oeste, con el mismo.

A D. Santos Járreta Salvente, un campo sito en la partida de Huerta Alvellas, de este término, de cabida dos hanegadas, que linda: por Norte, con Francisco Bea; por Sur, con el mismo; por Este, con el mismo, y por Oeste, con camino.

Al mismo, un campo sito en la partida de Cascajos, de este término, de cabida 42 hanegadas, que linda: por Norte, con José Asesar; por Sur, con el mismo, y por Este y Oeste, con Dehesa.

Al mismo, un campo sito en la partida de Caña las Peñas, de este término, de cabida 60 hanegadas, que linda: por Norte, con Sebastián Barreta, y por Sur, Este y Oeste, con Dehesa.

A D. Manuel Martínez Ferrández, un campo sito en la partida de Cascajos, de este término, de cabida 189 hanegadas, que linda: por Norte, con Juan Ferrández, por Sur, con el mismo; por Este, con Pablo Herrera, y por Oeste, con el mismo.

A D. Leandro Tejedas Morales, un campo sito en la partida del Saso, de este término, de cabida 24 hanegadas, que linda: por Norte, con Lorenzo Sancho; por Sur, con el mismo; por Este, con Domingo Navarro, y por Oeste, con el mismo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Magallón a 27 de Julio de 1923. — El Recaudador, Jorge Cuadal. P—5716

Don Jorge Cuadal Elias, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Magallón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por debitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1908 a 1914, he acordado, y se han practicado, embargos de fincas a los deudores hacendados, de paradero desconocido, que a continuación se expresan:

A D. Angel Hernández Navarro: una casa, sita en la calle de Moreña, número 30, de este término, de cabida ignorada, que linda: por derecha, Eugenio Tolosa; por izquierda, Hermenegildo Anón, y por espalda, calle.

A D. Bernabe Claveria: mitad de una casa, sita en la calle del Cabezo, número 28, de este término, de cabida ignorada, que linda: por derecha, Hilario Navarro; por izquierda, Mariano Alcaay, y por espalda, Florencio Bureba.

A D. Santos Jarreta Lafuente: una paridera, sita en la partida Mojón Blanco, de este término, de cabida ignorada, que linda: por derecha, izquierda y espalda, montes.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados: bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Magallón, 27 de Julio de 1923.—  
El Recaudador, Jorge Cuadal.  
D.—5717

**RESOLUCION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOGUER**

Don Agustín Sampedro y Benítez, Agente auxiliar ejecutivo de la Recaudación provincial en la zona de Moguer.

Hago saber: Que en el expediente de apremio y ejecución instruido contra Doña Montemayor Pérez Ramírez, hoy sus herederos, ha sido acordada la siguiente providencia:

"No habiendo satisfecho la deudora, hoy su presunto heredero conocido, D. Francisco Pérez Coronel, los adeudos que se le tienen notificados, ha sido acordada la enajenación en pública subasta del inmueble embargado, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días hábiles de inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia a la deudora, hoy sus herederos, anunciándose al público por medio de los periódicos oficiales antes dichos.

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una bodega situada en la calle del Sol, hoy Ribada, de esta ciudad, marcada con el número 25 de gobierno, que linda: a la derecha, entrando, con otra número 27 de don Telesforo Bayo; por la izquierda, con casa número 23 de D. Domingo Garñas, y por el fondo, con bodega de D. José Ortega; tiene de frente 12 metros y de fondo 36 idem.

La capitalización de esta finca asciende a 5.625 pesetas; las cargas que gravan el inmueble a pesetas 3.719.45; su valor para la subasta a 1.270,36 pesetas y las posturas admisibles para la subasta 816,90 pesetas.

Segundo. Que la deudora o sus causahabientes y el acreedor hipotecario en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, rozgos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la

subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que intenten rematar.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto. Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaren licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado al inmueble, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Y no conociéndose por esta Agencia ejecutiva los demás herederos o causahabientes de la deudora, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acordado sea insertada la presente cédula en la *GACETA DE MADRID*, para que sirva de notificación a los mismos el acto de subasta acordado.

Dado en Moguer a 26 de Julio de 1923.—El Agente auxiliar, Agustín Sampedro.

R—5820

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Desde el día 15 del próximo mes de Diciembre, se satisfará el cupón número 31 de los Bonos de Construcción emitidos por esta Sociedad en 15 de Marzo de 1916, el cupón número 25 de los emitidos en 15 de Septiembre de 1917, el cupón número 12 de los emitidos en 15 de Enero de 1921, y el cupón número 1 de los emitidos en 15 de Octubre de 1923, previa la presentación para este último de los títulos provisionales, mediante facturas duplicadas que facilitarán los Establecimientos de pago siguientes:

En Madrid.—Bancos: Urquijo, Español de Crédito e Hispano-Americano.

En Barcelona.—S. A. Arnús-Carl.

En Bilbao.—Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión, Minera y Urquijo Vascongado.

En Santander.—Banco Mercantil. Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923.

El Vicesecretario, J. de Aymerica.

X—2857

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Amortización de Obligaciones Hipotecarias 6 por 100, emisión de 1.º de Enero de 1920.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fue anunciado el día 26 de Octubre próximo pasado en la *GACETA DE MADRID* número 371, han resultado amortizadas las 770 Obligaciones correspondientes a las 77 bolas extraídas según se detalla en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE BOLSAS	NÚMERO DE OBLIGACIONES AMORTIZADAS
251	2.531 a 2.540
266	2.641 a 2.650
451	4.501 a 4.510
456	4.551 a 4.560
478	4.771 a 4.780
498	4.971 a 4.980
606	6.051 a 6.060
621	6.201 a 6.210
768	7.671 a 7.680
862	8.641 a 8.650
928	9.271 a 9.280
1.027	10.231 a 10.240
1.058	10.571 a 10.580
1.119	11.181 a 11.190
1.187	11.861 a 11.870
1.266	12.051 a 12.060
1.357	13.551 a 13.570
1.360	13.591 a 13.600
1.417	14.151 a 14.170
1.459	14.581 a 14.590
1.464	14.631 a 14.640
1.544	15.431 a 15.440
1.603	16.071 a 16.080
1.616	16.151 a 16.160
1.631	16.301 a 16.310
1.665	16.641 a 16.650
1.806	18.051 a 18.060
1.852	18.511 a 18.520
1.871	18.701 a 18.710
1.898	18.971 a 18.980
1.908	19.071 a 19.080
1.926	19.351 a 19.360
1.978	19.771 a 19.780
1.985	19.841 a 19.850
1.992	19.911 a 19.920
2.211	22.101 a 22.110
2.368	23.671 a 23.680
2.383	23.821 a 23.830
2.445	24.451 a 24.460
2.485	24.821 a 24.830
2.721	27.201 a 27.210
2.763	27.621 a 27.630
2.817	28.161 a 28.170
3.001	30.001 a 30.010
3.041	30.401 a 30.410
3.028	30.271 a 30.280
3.062	30.611 a 30.620
3.095	30.941 a 30.950
3.151	31.501 a 31.510
3.200	31.991 a 32.000
3.229	32.281 a 32.290
3.261	32.601 a 32.610
3.307	33.061 a 33.070
3.359	33.581 a 33.590
3.431	34.361 a 34.370
3.547	35.461 a 35.470
3.668	36.671 a 36.680
3.628	36.191 a 36.200
3.912	39.411 a 39.420
3.960	39.591 a 39.600
3.974	39.731 a 39.740
4.025	40.241 a 40.250

NÚMERO DE LAS BOLAS	NÚMERO DE OBLIGACIONES AMORTIZADAS
4.073	40.721 a 40.790
4.126	41.251 a 41.260
4.207	42.061 a 42.070
4.255	42.541 a 42.550
4.283	42.821 a 42.830
4.382	43.811 a 43.820
4.584	45.831 a 45.840
4.596	46.951 a 46.960
4.751	47.501 a 47.510
4.764	47.631 a 47.640
4.774	47.731 a 47.740
4.775	47.751 a 47.760
4.802	49.011 a 49.020
4.930	49.791 a 49.800
5.047	50.461 a 50.470

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará a partir del día 1.º de Enero de 1924, a razón de 500 pesetas cada una, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes Establecimientos de pago:

- En Madrid, Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.
  - En Barcelona, S. A. "Armis-Garf".
  - En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión Minera y Urquijo Vascongado.
  - En Santander, Banco Mercantil.
- Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 17 al 60 inclusive.

Madrid, 29 de Noviembre de 1923.—  
El Vicesecretario, J. de Aymerich. X—2958

**BANCO DE CASTILLA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 51.555, de cuatro acciones del mismo, expedido a nombre de D. Manuel J. Caramés, el 27 de Octubre de 1919, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 23 de Octubre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de Diciembre de 1923.  
El Secretario general, F. Garijo. X—2948

**CANAL DE ISABEL II**

COMISARIA REGIA

Habiéndose extraviado las certificaciones números 385 del libro D, y 1.944 del libro X, expedidas por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de D. Manuel de Melgar y Quintana, importantes la primera 15 hectolitros de agua y la segunda 5, en junto 21 hectolitros (21/32 reales forneros), se suplica a la per-

sona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otras en su equivalencia.

Madrid, 28 de Noviembre de 1923.  
El Comisario Regio interino, Francisco de Cárdenas. X—2946

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

Amortización de Obligaciones Andalucés, 3 por 100, emisión 1907.

El día 10 de Diciembre actual, a las tres de la tarde, se procederá en las Oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía al sorteo de las Obligaciones de dicho rendimiento, emitidas por la misma, que procede amortizar en el presente año, conforme al cuadro de amortización correspondiente.

Madrid, 1 de Diciembre de 1923.  
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2949

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura de Ultramar de turno ordinario, número 127.155, hecha por D. Francisco Cimadevilla Alonso, para el cobro del resguardo nominativo, expedido por el Ministerio de la Guerra con el número 86.390, por 440,25 pesetas, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallare o fuere noticia de su paradero, lo manifieste en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado documento, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 22 de Noviembre de 1923.  
El Director general A. Forcat. X—2962

**SOCIEDAD COOPERATIVA AZUCARERA DE ADRA**

En cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula segunda de la escritura de emisión de las obligaciones hipotecarias 7 por 100 de esta Sociedad, fecha 4 de Diciembre de 1922, se sortearán en el domicilio social, Plaza de Canalejas, 3, primero, el día 12 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, 174 obligaciones que corresponde amortizar en el corriente año.

El acto, que será público, se celebrará con asistencia del Notario

de esta Corte, D. Dimas Adánez y Horcajuelo.

Madrid, 1 de Diciembre de 1923.  
Un Consejero, L. Lebruch. X—2950

**FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN**

En cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula segunda de la escritura de emisión de las obligaciones hipotecarias 6 por 100 de esta Sociedad, fecha 19 de Diciembre de 1921, se sortearán en el domicilio social, Plaza de Canalejas, 3, primero, el día 12 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, 14 obligaciones que corresponde amortizar en el corriente año, al tipo de 600 pesetas.

El acto, que será público, se celebrará con asistencia del Notario de esta Corte, D. Dimas Adánez y Horcajuelo.

Madrid, 1 de Diciembre de 1923.  
Un Consejero, S. Lebruch. X—2959

**UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS**

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que a partir del día 15 del próximo Diciembre, se distribuirá a las acciones números 1 al 299.295 y contra cupón número 36, un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1923.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontado el impuesto de Utilidades a cargo del accionista, perciba éste 10 pesetas por acción.

Los cupones se presentarán acompañados de factura por duplicado, y se pagarán a partir del referido día 15:

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 1.

En Madrid, en las Oficinas de la Sucursal, Villanueva, 11, de nueve y media a doce y media de la mañana; y

En Oviedo, en las Oficinas de la Sociedad, Santa Bárbara.

Bilbao, 30 de Noviembre de 1923.  
Unión Española de Explosivos.—El

Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut. X—2956

**SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el sábado 22 de Diciembre de 1923, a las cuatro de la tarde, en la plaza de Santa Catalina de los Donados, número 2, primero izquierda, para tratar de los siguientes puntos:

1.º Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

2.º Aumento del valor nominal de las acciones ordinarias, con objeto de restituir las al suyo primitivo.

3.º Creación de 738 acciones preferentes.

4.º Modificación de los Estatutos.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923.  
El Presidente del Consejo de Administración.

X—2955

## BANCO HISPANO AMERICANO

### MADRID

BALANCE EN 31 DE OCTUBRE DE 1923

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
<b>Caja y Bancos:</b>			<b>Capital .....</b>		<b>100.000.000,00</b>
Caja y Banco de España.....	52.454.566,44		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros .....	399.853,07		Ordinario .....	5.889.789,31	
Bancos y Banqueros.....	61.860.952,60		Extraordinario.....	18.000.000,00	
		114.715.072,11			23.889.789,31
<b>Cartera:</b>			<b>Acreedores:</b>		
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	243.893.267,18		Acreedores a la vista.....	515.413.204,26	
Efectos de Comercio a mayor plazo .....	74.679,08		Acreedores hasta el plazo de un mes.....	4.771.696,00	
<b>Títulos:</b>			Acreedores a mayores plazos.....	41.655.237,19	
Fondos públicos.....	153.793.216,02		Acreedores en moneda extranjera.....	66.866.848,20	
Otros valores.....	58.366.817,86	456.037.970,14			628.706.985,65
			Efectos y demás obligaciones a pagar.....	15.859.009,20	
<b>Créditos:</b>			Acceptaciones .....	2.291.755,75	
Deudores con garantía prendaria.....	70.127.629,01		Pérdidas y ganancias: remanente de 1922...	505.008,47	
Deudores varios a la vista..	46.798.912,06		Cuentas de orden y diversas.....	111.818.261,50	
Deudores a plazo .....	9.180.019,93		Dividendos activos.....	149.717,00	
Deudores en moneda extranjera.....	67.894.220,55	194.000.781,55			883.220.507,88
		20.921.969,81	<b>Depositantes.....</b>		<b>2.172.442.711,00</b>
Inmuebles .....		4.960.510,28			
Mobiliario e instalación .....		10.013.400,00			
Accionistas.....		82.500.803,96			
Cuentas de orden y diversas.....		883.220.507,88			
		2.172.442.711,00			
<b>Depósitos.....</b>			<b>Total.....</b>		<b>3.055.663.218,88</b>
		3.055.663.218,88			

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director-Gerente, Julián Cifuentes.

X—2961

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.